



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

Don Raul Castilla Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 2024/CEX_01/000003 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024. (SIN RECLAMACIONES).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 17/07/24

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2024, el expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/ Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio referido, por importe total de **62.044,43 euros**, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 145 de 26 de julio de 2024. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Mediante baja de la partida :

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 870.00 | Remanente líquido de Tesorería | 62.044,43 € |

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

| CREDITO EXTRAORDINARIO | | |
|------------------------|-----------|--------------------|
| 0500/153/619 | PFEA-2024 | 62.044,43 € |
| TOTAL | | 62.044,43 € |

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7UYLPNZD4NZZOD6NORFZ7AMY | Fecha | 18/09/2024 13:50:40 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLPNZD4NZZOD6NORFZ7AMY | Página | 1/2 |





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7UYLPNZD4NZZOD6NORFZ7AMY | Fecha | 18/09/2024 13:50:40 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLPNZD4NZZOD6NORFZ7AMY | Página | 2/2 |

